

A DESPACHO: Santander Cauca.- Septiembre 28 de 2021.-. El proceso Verbal D. PERTENENCIA radicado. 2021-00040-00, para que se ordene lo legal respecto de lo ordenado en auto admisorio de la demanda-- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.-

PROCESO VERBAL D. PERTENENCIA - Radicación No. 2021-00040-00

Dte. ARNULFO SILVA Y OLGA MARIA QUINAYAS
Ddo: PORFIRIO ARANDA CARBONERO Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

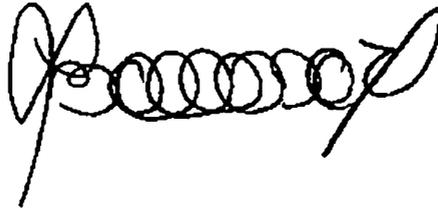
AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0104

Teniendo en cuenta el Despacho lo ordenado en el auto admisorio de la demanda emitido dentro del presente asunto, se **DISPONE:**

1. **REQUERIR** a la parte demandante del proceso y a su apoderada, para que a la mayor brevedad posible, **PROCEDAN** a realizar el trámite de notificación de la acción a los demandados determinados, de domicilio y residencia conocidas, tal y como se ordenó en auto admisorio de la demanda.-
2. Las diligencias en tal sentido deberán ser remitidas al proceso mediante el correo electrónico del Despacho j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER
DE QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 104 DE
HOY 29/09/2021 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.